

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 445-2015

16 SET. 2015

Ingeniera
Salomé Marín
Presidenta de la Comisión de Turismo
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero al informe 004-T de la Comisión de Turismo, mediante el cual remite el Proyecto de "Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control", para su aprobación en primera instancia y su posterior retorno a la misma Comisión.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015, acogiendo el contenido del informe 004-T de la Comisión de Turismo; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y CONSIDERANDO:

- Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón, observa los siguientes aspectos del proyecto de Ordenanza:
 - En la exposición de motivos se incluyan cifras para saber cuánto representa el aporte turístico a la economía del Cantón;
 - La unificación del artículo 1 y 5 que se refiere a los principios, y definir si son los mismos o diferentes y por qué razón;
 - Se aclare qué competencias turísticas han sido transferidas a la Municipalidad y cómo se procesó el tema;
 - Los horarios que se determinan para las diferentes actividades turísticas;
 - El proceso para la declaración de zonas turísticas dentro del Cantón, porque en las previsiones que se pretende en estas zonas turísticas está la utilización de las aceras contiguas al establecimiento para la instalación de terrazas. Se

16 SET. 2015

- determine si el reglamento del uso y aprovechamiento de las aceras está ya definido o se lo va a definir;
- Estímulos tributarios del 50% de los valores que corresponda cancelar sobre algunas tasas que la Municipalidad tiene;
 - En las disposiciones generales se declara al sector de Atocha como zona turística, se señale las consideraciones para esta declaratoria y si concuerdan con el Plan de Ordenamiento Territorial;
 - Se aclare los valores que hay que cancelar como tasas, en virtud de que las ordenanzas tributarias son privativas del ejecutivo;
 - El horario de funcionamiento de los diferentes sitios de diversión señalados tanto en el artículo 17 como 19 del proyecto de Ordenanza; y,
 - El desacuerdo que tiene con el artículo 22 de la presente Ordenanza, que se refiere a la instalación de establecimientos turísticos temporales, como discotecas y bares.
- Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza sugiere que los términos en los cuerpos legales sean en términos castellanos, ya que en el artículo 14 se encuentran términos como “Lodge”, “resort”. etc.; en relación al artículo 20 sugiere que se tome en cuenta que existe la Ordenanza de ocupación de bienes de uso público, la misma que debe ser reformada para facilitar la aplicación de la presente Ordenanza. Finalmente señala su inquietud respecto de la exención del 100% a hoteles cuando éstos son entes económicos que tienen suficientes recursos;
 - Que, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera señala que en el artículo 1 se menciona “ciudadanos”, por aspectos de equidad de género y para evitar colocar, “ciudadanos y ciudadanas” se utilice el término de “ciudadanía” en toda la Ordenanza;
 - Que, el señor concejal economista Jorge Villacís requiere que se haga hincapié en el artículo 23 en cuanto al apoyo a los GADs parroquiales con la organización y difusión de las fiestas patronales;
 - Que la señora concejala doctora Aracelly Pérez, expresa su inquietud respecto a la pertinencia de que la Comisión de Turismo presente en esta Ordenanza nueva una tabla con la aplicación de tasas, ya que de acuerdo al artículo 568 del COOTAD la iniciativa es una facultad privativa del Ejecutivo, en concordancia con el artículo 60 literal e) del mismo cuerpo legal; y,
 - Que, el señor concejal Antonio Chachipanta solicita se determinen las zonas turísticas en todo el cantón, de tal forma que se levante un catastro que permita dar mayor difusión de estos lugares turísticos.

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el Proyecto de “Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control”; y remitir la documentación a la Comisión de Turismo para el análisis e informe previo a su aprobación en segundo

[Handwritten signature]

debate, tomando en cuenta las inquietudes expresadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



16 SET. 2015

Adj. Expediente con carácter devolutivo
c.c. Cultura Servicios Públicos
Sonia Cepeda
2015-09-14

Planificación

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.